

# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 132 Año XCVI**

San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2013.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 3948-G.-**

**EXPTE. N° 0400-1313-13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2013.-**

**VISTO:**

El Acta N° 12/13 de la Junta Electoral Nacional, por la cual se declara la nulidad de la mesa N° 1241 de la Localidad de Cascalá (Departamento Valle Grande), que fuera oportunamente habilitada para los comicios del pasado 27 de Octubre de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que en primer término corresponde advertir, en función de las disposiciones del Artículo 58° de la Ley provincial N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87 (Código Electoral Provincial -reestablecido), que remite a las disposiciones de la Ley Nacional N° 19.945 (Código Electoral Nacional), corresponde determinar una nueva convocatoria a elecciones por actuar en la cuestión las previsiones del Artículo 116° de ésta última norma;

Que, en dicho marco, la convocatoria a elecciones complementarias debe considerarse sólo respecto al ámbito de la Localidad en la cual la Junta Electoral Nacional -Distrito Jujuy- resolvió declarar nula la referida Mesa N° 1241;

Que resalta la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones complementarias de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia (Ley N° 4164/85), en su Artículo 28°, prevén tal prerrogativa;

Que, atento el hecho que la distribución de cargos electivos nacionales y provinciales resultantes del escrutinio definitivo de los comicios del 27 de Octubre de 2013, realizado por la Junta Nacional Electoral -Distrito Jujuy, no sufrirá variación alguna, cualquiera sea el resultado del nuevo escrutinio en la Localidad de Cascalá, resulta conveniente convocar a elecciones únicamente para la renovación de cargos municipales en esa comuna;

Que la convocatoria en un plazo menor al previsto por el Artículo 54° del Código Electoral Nacional no implica una violación al mismo pues, tratándose de una elección complementaria, los actos preelectorales tales como la oficialización de listas de candidatos e impresión de boletas se encuentran ya cumplimentadas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por el Artículo 137° de la Constitución Provincial, Artículos 53°, 54° y 116° del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945 y concordantes), Artículos 28°, 29°, 32°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convócase a los electores de la Mesa N° 1241, de la Comisión Municipal de Cascalá (Departamento Valle Grande), para el día 01 de Diciembre de 2013 a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Artículos 54°, 55°, 56° y 58 de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), las siguientes autoridades municipales: **-Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.**

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en todas las ediciones de aquel previas al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Artículo 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Jefatura de Gabinete de Ministros -Dirección Provincial de Prensa y Difusión, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande la presente convocatoria se atenderá con afectación a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

22/27/29 NOV.

**DECRETO N° 3332-IPvSP.-**

**EXPTE. N° 600-436/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a realizar el llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE LIMPIEZA- NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS-SAN SALVADOR DE JUJUY", con un presupuesto oficial de: PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 13.680.000).-

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, que integran la correspondiente documentación técnica, obrantes de fojas 3/14 y 20/27 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3711-IPvSP.-**

**EXPTE. N° 600-694/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalídase la Comisión cumplida por el Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Dr. Fernando José FRÍAS, los días 29 y 30 de agosto de 2013 en la ciudad de Buenos Aires.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3539-IPvSP.-**

**EXPTE. N° 600-365/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y la señora Susana Carola RODRÍGUEZ, DNI. N° 21.665.598-CUIL N° 27-21665598-8, por el periodo comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1 7 1 1-1 2 1 9 "Personal Contratado", en la U. de O.: 1-Ministerio de Infraestructura y Planificación, Jurisdicción "Q"-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN-Ejercicio 2009.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3745-E.-**

**EXPTE. N° 1053-496/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptanse las renunciaciones de las Sras. MARIA DEL VALLE MEDINA, D.N.I. N° 24.649.201 y SILVIA YOLANDA CANO, D.N.I. N° 27.753.193, al Contrato de Locación de Servicios, AURORA ANGÉLICA BÁEZ, D.N.I. N° 24.232.872, al Programa de Ordenamiento Progresivo y ELENA OFELIA FLORES, D.N.I. N° 29.324.870, como personal Jornalizado, a partir del presente decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-** Designase, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en el cargo categoría I Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, a las Sras. MARIA DEL VALLE MEDINA, D.N.I. N° 24.649.201, SILVIA YOLANDA CANO, D.N.I. N° 27.753.193, AURORA ANGÉLICA BÁEZ, D.N.I. N° 24.232.872 y ELENA OFELIA FLORES, D.N.I. N° 29.324.870, para prestar servicios en la Escuela N° 386 "Latinoamérica" de la localidad de El Milagro, Departamento El Carmen.-

**ARTÍCULO 3°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, modifícase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 5756, ejercicio 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3756-VOT.-**

**EXPTE. N° 0200-49/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**ACEPTASE la transferencia del DOMINIO FIDUCIARIO de los inmuebles individualizados como: Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 927, Matrícula P-15.064, Padrón P-70.052, Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 958, Matrícula P-15.516, Padrón P-70.463, Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 909, Matrícula P-14.959, Padrón P-69.965 de Propiedad de la Unión de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) -Seccional Jujuy, ubicados en el Barrio Alto Pálpala, Provincia de Jujuy

**ARTÍCULO 2°.-**La transferencia fiduciaria del artículo anterior tendrá como objeto y condición resolutoria la realización por parte del Estado Provincial, a través de la Dirección Provincial de Inmuebles, de la Mensura y Loteo de los Terrenos transferidos conformes las medidas del croquis obrante a fs. 69 y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 3755 y sus prorrogas, así como de las demás condiciones contenidas en el Acta Acuerdo y su Anexo.-

**ARTICULO 3°.-** Dispónese que una vez efectuado el Plano de Mensura y Loteo, se restituirán los inmuebles individualizados en el Artículo 1° del presente Decreto a Unión de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.)-Seccional Jujuy, quién asumirá a su cuenta y cargo la construcción de los 443 viviendas como así también la adjudicación a sus afiliados a través de lo mecanismo y requisitos establecidos por el I.V.U.J.-

**ARTICULO 4°.-** Por Escribanía de Gobierno se extenderá la respectiva escritura traslativa de dominio Fiduciario a favor del Estado Provincial y las condiciones de la restitución a U.P.C.N. –Sección Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3763-H.-**  
**EXPTE. N° 1000-1094/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2013.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria Administrativa de la Legislatura de Jujuy, solicita modificación presupuestaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013, con el objeto de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.10/11

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicios 2013 – Ley 5756,....

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3787-VOT.-**  
**EXPTE. N° 516-001/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dónese a favor de la Iglesia Católica Apostólica Romana, afectada a la Diócesis Jujuy, el inmueble individualizado catastralmente como Padrón H-441, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 851, con una superficie de 795 metros cuadrados, ubicada en Paraje La Merced, Departamento Tumbaya, que surge del Plano Registrado N° 13394 de propiedad del Estado Provincial.

**ARTICULO 2°.-** La transferencia dispuesta en el artículo anterior es con cargo expreso de que el terreno sea destinado a emplazar la Capilla Virgen de la Merced.

**ARTICULO 3°.-** Por Escribanía de Gobierno se extenderá la respectiva escritura traslativa de dominio en las condiciones establecidas en el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4858 -I.P.-**  
**EXPTE. N° 600-241/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-**

**VISTO:**

La presentación administrativa efectuada en autos por la señorita Elsa Beatriz MONTALVO, personal de Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, Categoría 21 (b-2) del Escalafón General, quien solicita su renuncia a la última rejerarquización dispuesto por el Decreto N° 3066-P.L/05, y Por, ello

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Desestimar la presentación administrativa efectuada por la señorita Elsa Beatriz MONTALVO, CUIL N° 27-11664570-5, personal de Planta Permanente Categoría 21 (b-2) del Ministerio de Infraestructura y Planificación, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3847-IPvSP.**  
**EXPTE. N° 547-65/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2013.-**

**VISTO:**

Este expediente, caratulado: “DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y CENSOS. AUTORIZACIÓN PARA

COMPRAR BIENES DE CAPITAL”; Y

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase a la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Censos a efectuar la adquisición de Bienes de Capital (mobiliario) hasta la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$49.457,65), conforme la excepción prevista por el Artículo 1°-in fine-del Decreto-Acuerdo N° 3789-H/01, debiendo seguir el procedimiento marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78) y Decreto N° 8303-H/2011, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 5730-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-1636/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2013.-**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar de Baja definitiva a partir del 18 de marzo de 2013, al Sr. NELSON ROLANDO PAREDES, D.N.I. N° 14.953.849, en el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple titular de la Escuela N° 31 “Coronel Arias” de Huacalera de esta Provincia, por haber sido ubicado definitivamente en la Escuela Hogar N° 216 “D” de Colan Conhue de la Provincia de Río Negro, según Resolución N° 433/13, en virtud del Traslado Interjurisdiccional Definitivo.-

**ARTICULO 2°.-** Por Dirección de Despacho y Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se remitirá copia autenticada de la presente Resolución, a las autoridades educativas de la Provincia de Río Negro.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi  
Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN N° 197-P.-**  
**EXPTE. N° 660-438/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2013.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Créase la Mesa Provincial para la Concertación y Promoción del Desarrollo de Proveedores Locales, que funcionará en el ámbito de este Ministerio y será presidida por el Ministro de Producción.

**ARTICULO 2°.-** Invítese a la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, a la Secretaría de Desarrollo Pyme e Integración Regional, a la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial, a Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE), a la Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI), al Consejo de la Microempresa, al Instituto Nacional de Tecnología industrial (INTI), a la Unión Industrial de Jujuy, a la Unión Industrial de Palpalá, a la Cámara Minera de Jujuy, a la Cámara Argentina de Servicios Mineros (CASEMI), a la Unión de Empresarios de Jujuy y a las entidades públicas o privadas que en el futuro se determinen; a integrar la Mesa Provincial para la Concertación y Promoción del Desarrollo de Proveedores Locales mediante la firma de un Acta Acuerdo de incorporación.-

**ARTICULO 3°.-** Serán atribuciones y funciones de la Mesa Provincial para la Concertación y Promoción del Desarrollo de Proveedores Locales, sin perjuicio de las que se determinen por vía reglamentaria: 1.- Dictar su propio reglamento estableciendo la periodicidad de sus reuniones, sus autoridades y su integración. 2.- Detectar barreras y dificultades para el desarrollo de los sectores productivos con potencialidad para la provisión de bienes y servicios requeridos por la industria local y establecer iniciativas para su superación incluyendo Asistencia Financiera y Asistencia Técnica. 3.- Proponer políticas de desarrollo e incremento de la productividad y la oferta local de insumos, bienes y servicios para la industria. 4.- Coordinar la actuación de las instituciones públicas y privadas con el fin de aumentar y agilizar los eslabonamientos productivos industriales y articular ofertas y demandas locales. 5.- Diseñar estrategias tendientes a la sustitución de bienes y servicios importados o de origen extraprovincial por productos y servicios cuyo abastecimiento puede ser realizado en lo inmediato por proveedores locales. 6.- Promover el desarrollo de nuevos productos y procesos, incrementando las capacidades productivas y la competitividad local. 7.- Llevar un registro de proveedores de cada sector para articularlas con las empresas que conforman los sectores estratégicos, especificando los productos y servicios que pueden abastecer o desarrollar las empresas locales y creando un sistema de estadísticas. 8.- Promover la inversión local en desarrollo tecnológico, infraestructura, procesos de certificación, trazabilidad y cuestiones medioambientales. 9.- Disponer de acciones concretas tendientes a la capacitación y formación de recursos humanos especializados en áreas que el sector industrial requiera para su desarrollo en el territorio

provincial. 10.- Impulsar la generación de nuevos emprendimientos mediante leyes de promoción. 11.- Propender al fortalecimiento de las empresas locales proveedoras de bienes y servicios para la industria. 12.- Brindar a los interesados en ofertas bienes y servicios, información pertinente y oportuna referida a las necesidades, demandas y requerimientos de las industrias locales, así como sus especificaciones de calidad, plazos de entrega y condiciones de contratación. 13.- Concretar y monitorear en forma permanente y continua la evolución de esta iniciativa.

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-JUJUY**  
**SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**  
**EXPTE. N° 13/1984**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2013.-**

En conformidad con lo dispuesto en el inciso 10) del artículo 49° de la Ley 4055- Orgánica del Poder Judicial-, Fijase el día 6 de diciembre del año en curso a horas doce, para llevar a cabo por medio de Secretaría de Superintendencia, el sorteo de diez abogados de la matrícula para reemplazar en el año 2014 a los Magistrados y Funcionarios en los casos que corresponda, conforme el listado remitido por el Colegio de Abogados de la Provincia de Jujuy, 996/1053, el cual fue solicitado mediante nota N° 531/13. Fs. 994, debiendo efectuarse las publicaciones correspondientes. Firmado Dr. Sergio Ricardo González, Presidente del Superior Tribunal de Justicia ante mí Secretaria habilitada en Superintendencia Dra. Natalia E. Jarma.

27 NOV. LIQ. N° 114745 \$ 35,00

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2013.-**

EXPTE N° 16-14130/2013-1, Decreto N° 3414.13.042. Promúlguese la Ordenanza N° 6536/2013 Ref. Declarar de Interés Cultural y Turístico el 1° Congreso Regional Andino de Turismo Cultural y Religioso, organizado por el Obispado de Jujuy, EXPTE N° 16-50/2013-1, Decreto N° 0078.13.06. Promúlguese la Ordenanza N° 6374/2012, Ref. Declara "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY MÁRTIR Y HEROICA, al Diputado Nacional (MC) Dr. Próspero Nieva, por los méritos expuestos, en virtud de su inestimable y trascendental gestión en beneficio del Pueblo de la Provincia de Jujuy.-EXPTE N° 16-12026/2013-1, Decreto N° 3393.13.042. Declararse de Interés Municipal al Primer Congreso Regional Andino de Turismo Cultural y Religioso.-

Dr. Julio Rodrigo Altea  
Sub Director General de Despacho  
27 NOV. S/C

**LICITACIONES- CONCURSOS**

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2013**

**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** CORANZULI-OROSMAYO.

**SECCIÓN I:** CORANZULI-COYAHUAYMA.

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre el Río Porvenir y empalme a nivel en la intersección con la ruta Provincial N° 74.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$203.390.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS S (\$ 2.033.900,00)

**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 40.678,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 3 de Junio de 2013.-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 42/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso – D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114677 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2013**

**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** CORANZULI-OROSMAYO.

**SECCIÓN II:** COYAHUAYMA -OROSMAYO.

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre el Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel en la intersección con el camino a la mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$225.340.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.253.400,00)

**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO (\$ 45.068,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 3 de Junio de 2013.-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 41/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso-D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC LIQ. N° 114678 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 150/13**

**OBRA:** RUTAS NACIONALES N° 9 Y 52-PROVINCIA DE JUJUY. RUTA NACIONAL N° 9

**TRAMO:** RÍO LEÓN-TRES CRUCES, SECCIÓN: TUMBAYA (KM.1.738.98)-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 13 (ACCESO A ITURBE) (KM.1841.42) Y RUTA NACIONAL N° 52.TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 (EX RUTA NACIONAL N° 40).SECCIÓN: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 (KM.0.00)-EL QUEMADO (KM.35.94),

**TIPO DE OBRA:** Construcción de defensas con gaviones y colchonetas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** 15.300.000,00.-referido al mes de Enero de 2013.-

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 8 de Enero de 2014 a las 11:00 hs.

**DATOS ADICIONALES:** Apertura en forma consecutiva en el siguiente orden: LIC. PÚB. 150/13, LIC. PÚB. 151/13 Y LIC. PÚB. 152/13

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 9 de Diciembre de 2013.-

**PLAZO DE OBRA:** Doce (12) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$3.060,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114679 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 151/13**

**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 66-PROVINCIA DE JUJUY

**TRAMO:** EMPALME RUTA NACIONAL N° 9- EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 (EL CUARTEADERO)

**SECCIÓN:** VINCULACIÓN DE COLECTORAS IZQUIERDA Y DERECHA DE R. N. N° 66 CON EL ACCESO SUR A S.S. DE JUJUY

**TIPO DE OBRA:** Terraplén con compactación especial, subbase de agregado pétreo y suelo, base estabilizada granular, imprimación bituminosa, construcción de carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, riego de liga, banquetas enripiadas, gaviones y colchonetas, dárcena de estacionamiento y refugio de pasajeros, señalamiento vertical, construcción de puente peatonal.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 38.100.000,00-referido al mes de enero de 2013

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 8 de Enero de 2014 a las 11:00hs.

**DATOS ADICIONALES:** Apertura en forma consecutiva en el siguiente orden: LIC. PÚB. 150/13, LIC. PÚB. 151/13 Y LIC. PÚB. 152/13

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 6 de Diciembre de 2013.-

**PLAZO DE OBRA:** DIECIOCHO (18) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$7.620,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114680 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 152/13**

**OBRA DE EMERGENCIA-RUTA NACIONAL N° 9 PROVINCIA DE JUJUY**

**TRAMO:** TILCARA-HUMAHUACA

**SECCIÓN:** Km. 1774,80-Km. 1775,80

**TIPO DE OBRA:** Elevación de coronamiento de muro

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$4.650.000,00. -referido al mes de mayo de 2013

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 8 de Enero de 2014 a las 11:00hs.

**DATOS ADICIONALES:** Apertura en forma sucesiva: LIC. PÚB. 150/13, LIC. PÚB. 151/13 Y LIC. PÚB. 152/13

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 9 de Diciembre de 2013.-

**PLAZO DE OBRA:** CINCO (5) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114681 \$ 180,00

**INTA Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**

**Lugar y Fecha**

**Nombre del organismo contratante:** INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Tipo:** LICITACION PUBLICA N° 01 **Ejercicio:** 2013

**Expediente N°:** YUTO0714/2012 **Trámite Interno N°:**

**Objeto de la Contratación:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA EECT YUTO Y SUS AER DEPENDIENTES.

**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** Ruta Nacional N° 34 km 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.  
**Plazo y Horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas hasta el día 13 de diciembre de 2013.

**CONSULTA DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** Ruta Nacional N° 34 km 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.  
**Plazo y Horario:** Hasta el día 13/12/2012.

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** Ruta Nacional N° 34 km 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.  
**Plazo y Horario:** 13/12/2013 a horas 10:00

**OBSERVACIONES GENERALES:** El costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es de \$ 300,00

**Para mayor informacion dirigirse a pag. Web:** http: provinta. Inta.gov.ar

**Cantidad de publicaciones:** 3 (Tres) **Número del aviso:** **Fecha de comienzo de la publicación:** 26 DE NOVIEMBRE DE 2013. **Fecha de finalización de la publicación:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Se certifica que la firma que antecede, se corresponde a Raúl Rolando Raposo Jefe División Apoyo Administrativo INTA EECT Yuto.

22/27/29 NOV. LIQ. N° 114715\$ 60,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13**

**MALLA:** 404 PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA-RUTA NACIONAL N° 9

**TRAMO:** RÍO VAQUEROS-RÍO YALA-RUTA NACIONAL N° 66

**TRAMO:** EMP. R. N. N° 9-EMP. R. N. N° 34 RUTA NACIONAL N° 1V66

**TRAMO:** EMP. R. N. N° 66-EMP. R. N. N° 34

**LONGITUD:** 148,76 KM.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.788.000,00).

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 17 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 24 de mayo de 2013.-

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) MESES.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 114718 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13**

**MALLA:** 406-PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY -RUTA NACIONAL N° 34

**TRAMO:** ACCESO A SAN PEDRO DE JUJUY-EMP. R. N. N° 50-RUTA NACIONAL N° 50

**TRAMO:** EMP. R. N. N° 34-LIMITE CON BOLIVIA

**LONGITUD:** 184,40 KM.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y, CINCO MIL (\$ 1.755.000,00).

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 18 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 53/13-MALLA 116A, Licitación Pública N° 54/13-MALLA 209, Licitación Pública N° 55/13-MALLA 307, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406.-

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 30 de julio de 2013.-

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) MESES.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad

Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-  
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 114717 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal,**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/12**

**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL N° 52, PURMAMARCA

**SECCIÓN:** RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM. 1.732,56)

**TIPO DE OBRA:** Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de la calzada, banquetas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclística, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** 30.150.000,00 referido al mes de Marzo de 2012.-

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 6 de Febrero de 2014 a las 11:00 hs.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 6 de Enero de 2014.-

**PLAZO DE OBRA:** Doce (12) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 6.030,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 114716 \$ 180,00

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

“El Directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 3, simultáneamente en 1ª y 2ª Convocatoria, a celebrarse el día 18 de diciembre de 2013 a horas 11:00 en 1ª. Convocatoria y el mismo día a horas 12:00 en 2ª. Convocatoria, en calle Belgrano N° 969-2º Piso de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Modificación del artículo 41 del Reglamento Interno de Las Delicias Country Club S.A.; 3) Facúltase al Directorio a renunciar al Derecho de preferencia de Las Delicias Country Club S.A. de acuerdo con lo estipulado en el artículo 48 del CAPITULO VII del Reglamento Interno de Las Delicias Country Club S.A., bajo determinadas pautas. Ratificación de lo ya actuado por el Directorio con relación a las renunciaciones al derecho de preferencia de las Delicias Country Club S.A. El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social citado precedentemente, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 12 de diciembre de 2013 a las 18:00 horas. Firmado: Contador Germán Seery-Presidente-Las Delicias Country Club S.A

20/22/27/29 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114689 \$550,00

“El Directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 7, simultáneamente en 1ª y 2ª Convocatoria, a celebrarse el día 18 de diciembre de 2013 a horas 09:00 en 1ª. Convocatoria y el mismo día a horas 10:00 en 2ª. Convocatoria, en calle Belgrano N° 969-2º Piso de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Extemporaneidad del llamado a Asamblea; 3) Designación de los miembros del Tribunal de Disciplina de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 inc. 3); 18 y 19 del CAPITULO III del Reglamento Interno de Las Delicias Country Club S.A.; 4) Establecimiento del valor mínimo y máximo de la multa que podrá aplicar el tribunal de disciplina con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del CAPITULO VI RÉGIMEN DISCIPLINARIO- SANCIONES del Reglamento Interno de Las Delicias Country Club S.A. 5) Memoria Anual por el año 2012 y Consideración y Aprobación del Balance General y Estado de Resultados por el ejercicio 2012 y gestión del Directorio; 6) Aprobación de Presupuesto General de

Gastos por el período 2014 con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 del CAPITULO IV del Reglamento Interno de Las Delicias Country Club S.A. y nuevo valor de cuota de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria. El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social citado precedentemente, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 12 de diciembre de 2013 a las 18:00 horas; la documentación mencionada se encuentra disponible para su consulta a partir del día 02 de diciembre del corriente en oficina de administración”. Firmado: Contador Germán Seery-Presidente-Las Delicias Country Club S.A.

20/22/27/29 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114690 \$550,00

**PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE. N° 539. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. CAMPO FÉRTIL S.R.L.**

En la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil doce, ante mí Escribano GONZALO IGNACIO TORO, Titular del Registro Notarial N° 76, comparecen: por una parte doña MARIA NELLA PROSDOCIMO, D.N.I. N° 17.680.513, C.U.I.L. N° 27-17680513-0, Contador Pública Nacional, casada en primeras nupcias con don Jorge Amaro Cheli, con domicilio legal en Avenida Keiner N° 701 del Barrio Ledesma de ésta Ciudad y por la otra parte lo hacen los cónyuges en primeras nupcias don GUILLERMO JOSÉ PONCIO, D.N.I. N° 11.911.604, C.U.I.T. N° 20-11911604-0, nacido el día veintisiete de Enero de 1956 y doña SANDRA GLORIA POCHON, D.N.I. N° 16.648.198, C.U.I.L. N° 27-16648198-3, nacida el día veinticinco de Febrero de 1964, ambos comerciantes, domiciliados legal y fiscalmente en calle Paterson N° 6 del Barrio Centro de la Localidad de Fraile Pintado. La Contadora Cheli manifiesta hacerlo en nombre y representación de don ROBERTO OSVALDO PONCIO, D.N.I. N° 8.434.924, C.U.I.T. N° 20-08434924-1, nacido el día dieciocho de Febrero de 1951 y doña SILVIA TERESITA LUQUE, nacido el día seis de Octubre del 1952 D.N.I. N° 10.617.634, C.U.I.L. N° 27-10617634-0, ambos argentinos, mayores de edad, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados legal y fiscalmente en Avenida Keiner N° 701 del Barrio Ledesma de ésta Ciudad a mérito del Poder General de Administración y Disposición que tiene conferido a su favor mediante Escritura Pública N° 449 de fecha doce de Noviembre del corriente año autorizada por el suscripto, cuyo Primer Testimonio se agrego al Legajo de Comprobantes de la Escritura N° 538 de igual fecha, autorizada por el suscripto, doy fe. Y los comparecientes DICEN: 1) Que Roberto Osvaldo Poncio, Guillermo José Poncio y Sandra Gloria Pochón son los únicos socios, y representan por ende el cien por ciento del capital social de la firma **CAMPO FÉRTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, C.U.I.T. N° 30-708929294-4, inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 458, Acta N° 446, Libro II de SRL, en fecha diez de Noviembre de 2005; 2) Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Privado de Separación de Bienes de fecha veintisiete de Julio del año dos mil doce, el que en original se agrego al Legajo de Comprobantes de la Escritura N° 538 de igual fecha, autorizada por el suscripto, y actuando bajo las reglas de la buena fe y la equidad negocial, han resuelto celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, el que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Doña María Nella Prosdocimo de Cheli por su representado Roberto Osvaldo Poncio CEDE y TRANSFIERE a título de Dación en Pago a favor de don Guillermo José Poncio y doña Sandra Gloria Pochón ochocientos (800) cuotas sociales de la firma Campo Fértil S.R.L., con un valor nominal de Pesos Cien cada acción, las que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. La presente Cesión se realiza a título de dación en pago, fijando el valor nominal de las cuotas sociales, esto es la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000) como valor del presente negocio jurídico, sirviendo el presente instrumento como formal recibo de pago y libre deuda. Los Cesionarios dejan constancia de que la presente Cesión de Cuotas Sociales es realizada y aceptada en las siguientes proporciones: seiscientos (600) cuotas sociales a favor del Guillermo José Poncio y doscientas (200) cuotas sociales a favor de Sandra Gloria Pochón, de modo tal que el setenta y cinco por ciento de las cuotas sociales queda a nombre del señor Guillermo José Poncio y el veinticinco por ciento restante a nombre de la señora Sandra Gloria Pochón. **SEGUNDA:** Ambas partes dejan establecido que la presente Cesión de Cuotas sociales, comprende y abarca todos y cada uno de los derechos y de las obligaciones emergentes de la condición de socio. **TERCERA:** Los Cesionarios asumen por su exclusiva cuenta y cargo la comunicación de la presente cesión de cuotas sociales, así como la realización de la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. **CUARTA:** En virtud del presente contrato, el señor Roberto Osvaldo Poncio queda desvinculado totalmente de la sociedad Campo Fértil S.R.L., renunciando a formular cualquier tipo de reclamo, tanto en contra de los socios como de la sociedad misma, dejando expresa constancia de que nada se le adeuda, sirviendo el presente instrumento como formal libre deuda, cesando así mismo todos los derechos y obligaciones que el Cedente tenía como socio de la firma Campo Fértil S.R.L. **QUINTA:** Los Cesionarios por el presente instrumento confieren Poder Especial a favor de la Contadora María Nella Prosdocimo y/o del Escribano Gonzalo

Ignacio Toro, a fin de que en forma indistinta realicen todos los trámites tendientes a obtener la inscripción del presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con expresa facultad para realizar y otorgar todo tipo de instrumentos públicos o privados, en especial Escrituras Públicas rectificatorias, aclaratorias y/o complementarias, con las cláusulas que vea convenir o que resultaren exigidas por las autoridades con competencia en la materia. **SEXTA:** Los comparecientes manifiestan que aceptan el presente contrato, en virtud de ajustarse el mismo a lo oportunamente convenido, dejando expresa constancia de que nada se adeudan, sirviendo el presente instrumento como recíproco libre deuda. **SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales de la presente Escritura Pública de Cesión de Cuotas Sociales, los otorgantes fijan domicilio especial en Avenida Keiner N° 701 del Barrio Ledesma de ésta Ciudad, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en especial el Federal. Así mismo la señora Prosdocimo presta el asentimiento conyugal para la presente Cesión en representación de la señora Luque, todo en los términos del artículo 1.277 del Código Civil. Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbra, por ante mí, doy fe. Hay tres firmas pertenecientes GUILLERMO JOSÉ PONCIO. SANDRA GLORIA POCHON. MARIA NELLA PROSDOCIMO. Ante mí Gonzalo Ignacio Toro. Están mi firma y sello notarial. **CONCUERDA** con su Escritura Matriz que corre a fojas 906 y 907 del Protocolo del año dos mil doce a mi cargo, doy fe. Para los Cesionarios expido éste Primer Testimonio en dos fojas de Actuación Notarial N° A00766722 y N° A00766724, las que firmo y sello en Libertador General San Martín, a los veintiséis días del mes de Enero del año dos mil trece.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

**27 NOV. LIQ. N° 114719 \$ 135,00**

**N° 94.-ESCRITURA NOVENTA Y CUATRO.-TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE AUMENTO DE CAPITAL "EL CHAMICAL S.R.L."**- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece, ante mí Leticia Belén GILARDI, Escribana Pública Autorizante, Adscripta al Registro Notarial sesenta y nueve, de la Escribana Titular Mariana ANTORAZ, COMPARECE: el señor Facundo del Milagro QUINTANA, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.790.575, nacido el día 28 de octubre del año 1975, casado, con domicilio en Ruta 48 Kilómetro 6 Paraje El Chemical, Departamento El Carmen de esta Provincia, de tránsito en esta ciudad. Persona mayor de edad, capaz para este acto y de mi conocimiento, doy fe, como así también la doy de que interviene, en nombre y representación de la firma "**EL CHAMICAL S.R.L.**", C.U.I.T. N°30-71030476-5, con domicilio social en Finca El Chemical, Ruta Provincial 48, Kilómetro 6, Departamento El Carmen de esta Provincia, en su carácter de SOCIO GERENTE. Y en el carácter invocado, dice: Que requiere mis servicios notariales a los efectos de elevar a Escritura Pública el Acta de Reunión de Socios labrada el día 27 de junio del corriente año, referente a AUMENTO DE CAPITAL. A tal fin, procedo a transcribir el Acta correspondiente cuyo original tengo a la vista, y en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes, como parte integrante de la presente, doy fe. I.- **TRANSCRIPCIÓN:** "ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS DEL 27/06/2013. En Finca El Chemical, Departamento El Carmen, de la Provincia de Jujuy, a los veintisiete días del mes de junio del año 2013, siendo horas 21:00 se reúnen los señores: Facundo del Milagro QUINTANA, D.N.I. 24.790.575, Rodrigo del Rosario QUINTANA, D.N.I. 25.954.062, y Gonzalo de Jesús QUINTANA, D.N.I. 27.232.352, con la finalidad de dar tratamiento al siguiente y único orden del día: AUMENTO DE CAPITAL: Toma la palabra el socio Gerente Facundo Quintana, quien declara constituida la reunión con la presencia de los socios que integran la totalidad del capital social, dando lugar al tratamiento del orden del día y expone: -Que en virtud de que el Ejercicio Económico N° 5, cuyo Balance a finalizado el 31 de Julio del año 2012, en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, arrojó la suma de Pesos \$1.969.889,14 en concepto de Resultados no Asignados, propone en consecuencia, Capitalizar solamente la suma de Pesos \$1.320.000,00, AUMENTANDO así el CAPITAL SOCIAL a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.) lo que, puesto a consideración de los socios, luego de un breve debate, se resuelve por UNANIMIDAD, aumentar el capital social conforme lo propuesto, dividiendo el mismo en UN MIL QUINIENTAS (1.500) CUOTAS SOCIALES, de pesos UN MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, por lo que resulta menester MODIFICAR el Artículo 4° del Contrato Social Constitutivo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 4°:** El Capital Social es de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), representado por Un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de pesos UN mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, y que le corresponden a cada uno de los socios: Facundo del Milagro QUINTANA, Rodrigo del Rosario

QUINTANA, y Gonzalo de Jesús QUINTANA, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales." En este estado, el señor Rodrigo Quintana propone elevar a Escritura Pública la presente Acta, y solicitar además a la escribana interviniente, proceda a la inscripción del Aumento de Capital, en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Estando todos los socios de acuerdo, firman la presente acta, no habiendo más asuntos que tratar".- Hay tres firmas ilegibles con sus correspondientes aclaraciones de puño y letra que dicen: "FACUNDO QUINTANA, RODRIGO QUINTANA y GONZALO QUINTANA". **LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL** del Acta de Reunión de Socios obrante en el Libro de Actas N°1 labrada a los folios 23 y 24, correspondiente a la empresa EL CHAMICAL S.R.L. que se encuentra debidamente habilitado y rubricado por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, e inscripto al Folio 8 Asiento 8 Libro III de S.R.L. en fecha 14 de septiembre de 2007, doy fe.- **II. ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN:** El compareciente acredita el carácter invocado con la siguiente documentación: a) Contrato Social Constitutivo: otorgado mediante Escritura Pública 312 de fecha 28 de julio del año 2007, autorizada por ante la Escribana María Susana Macina de Carrera, Titular del Registro 32 de esta ciudad, cuyo Primer Testimonio se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 8, Acta 8, del Libro III de S.R.L., y Registrado con Copia, bajo Asiento N°67, al Folio 652/658 al Legajo XII del Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., ambas en fecha 14 de septiembre del año 2007, b) Cesión de Cuotas Sociales: celebrada mediante Escrituras 87 y 88, ambas autorizadas por ante mí en fecha 04/06/2013, las cuales se encuentran pendientes de inscripción en el Registro correspondiente, c) Acta de reunión de socios: también de fecha 04/06/2013, donde se re designa al compareciente en su cargo de Gerente y d) Acta de Reunión de socios precedentemente transcripta referente al aumento de capital.- **III. ROGACIÓN:** El requirente ruega a la autorizante y/o a su Titular, expida Primer Testimonio y proceda a realizar todas las diligencias que fueren menester para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia.- **IV. LEGAJOS DE COMPROBANTES:** Agrego al Legajo de Comprobantes como parte integrante de la presente escritura, un ejemplar en fotocopia del acta precedentemente transcripta y la documentación referida en el punto II obra agregada al legajo de las Escrituras 87 y 89, ambas autorizadas por ante mí en fecha 04 de junio de 2013, doy fe.- Previa lectura y conformidad, firma el requirente, en el carácter invocado y acreditado, todo por ante mí, doy fe.- Hay una firma ilegible inserta por el señor: FACUNDO DEL MILAGRO QUINTANA.- Está mi firma y sello Notarial.-**CONCUERDA** fielmente con su escritura matriz, que pasó por ante mí a los folios 223 y 224 del Protocolo "A" de la Adscripción a mi cargo, al Registro Notarial 69, doy fe. Para EL CHAMICAL S.R.L., expido este PRIMER TESTIMONIO en DOS hojas de Actuación Notarial números A00784432 y 00784433, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 14 Noviembre de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ Habilitación al Juzgado de Comercio

**27 NOV. LIQ. N° 114713 \$ 185,00**

**N° 307: ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS SIETE. PERMUTA: CUOTA SOCIETARIA-CAÑADON S.R.L.-TRANSFERENCIA DE INMUEBLES. OTORGADA POR CRISTINA MG. PINCIN Y LORENA DEL CARMEN CAMMUSO Y OTROS. MONTO \$315.000.-** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil trece, ante mí, NORMA RAQUEL CHÁVEZ DE LEDESMA, Escribana Pública Titular del Registro Notarial número cuarenta y cuatro, COMPARECEN: Por una parte CRISTINA MARIA GILDA PINCIN, Documento Nacional de Identidad número 93.913.863 (CUIT. 27-93913863-9), francesa, viuda de sus únicas nupcias con Alberto Juan Cammuso, domiciliada en Pasaje Temperley Número 151 del Barrio Los Perales de esta ciudad y por la otra LORENA DEL CARMEN CAMMUSO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.954.895 (CUIL 27-25954895-6), casada en primeras nupcias con Sergio Eduardo Rodrigo González Galán, domiciliada en Pasaje Temperley Número 149 del Barrio Los Perales de esta ciudad, ALEJANDRO DIEGO CAMMUSO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.581.518, (C.U.I.T. 20-23581518-5), casado en primeras nupcias con Natalia Verónica Abate, domiciliado en lote 262 del Loteo Labarta de esta ciudad, y ADRIÁN JAVIER CAMMUSO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.790.862 (CUIT 20-24790862-6), casado en primeras nupcias con Fernanda Tersita Gómez Ponce, domiciliado en calle Luis Agote número 1409, del Barrio Los Perales, de esta ciudad.-Hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. I.- **EXPOSICIÓN:** a.- La señora Cristina María Gilda Pincin es socio de la firma **CAÑADON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al folio 311 Acta N° 299 del Libro II de

S.R.L. de fecha 27 de noviembre de 2003, y registro con copia bajo asiento número 57 al folio 448/471 del Legajo VIII, tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. el 27 de noviembre de 2003, y titular de tres mil ochocientos veintidós (3822) cuotas de pesos quinientos (\$500.-) cada una, representativas del 80,32% del total del capital social.-b.-Los señores Lorena del Carmen, Alejandro Diego, y Adrián Javier Cammuso son propietarios de la una cuarta (1/4) ava parte indivisa, cada uno de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad, departamento Doctor Manuel Belgrano: 1).- Inmueble ubicado en la calle Almirante Brown N° 2445 Barrio San Pedrito, individualizado como LOTE 4, de la MANZANA 42, PADRÓN A-CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (A-43.627), hoy con la siguiente: NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN UNO, SECCIÓN DIEZ, MANZANA CIENTO CUARENTA, PARCELA CUATRO-PADRÓN A-43627, el que según Plano aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia bajo el número 6005-H del año 1969, tiene las siguientes características: MIDE de frente ocho metros, de contra frente ocho metros con cincuenta y tres centímetros, de fondo sudeste treinta y seis metros con ochenta y seis centímetros, y de fondo noroeste treinta y nueve metros con ochenta y tres centímetros, encerrando una SUPERFICIE total de trescientos seis metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados. LIMITA: al Noreste con Ruta N° 9-hoy Avenida Almirante Brown, al Sudeste con lote cinco-hoy parcela cinco, al Noroeste con los lotes tres, veintidós y veintiuno-hoy parcelas tres, veintidós y veintiuno-, al Sudoeste con parte del lote veinte – hoy parte de la parcela veinte. Valuación Fiscal: \$80.873.- 2) Inmueble ubicado en la calle Almirante Brown 2485 Barrio San Pedrito, individualizado como LOTE 5, MANZANA 42, PADRÓN A-CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, hoy con la siguiente: NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN UNO, SECCIÓN DIEZ, MANZANA CIENTO CUARENTA, PARCELA CINCO- PADRÓN A- 43.628, el que según Plano aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia bajo el número 6005-H del año 1969, tiene las siguientes características: MIDE de frente ocho metros, de contra frente ocho metros con cincuenta y tres centímetros, de fondo sudeste treinta y tres metros con ochenta y nueve centímetros, y de fondo noroeste treinta y seis metros con ochenta y seis centímetros, encerrando una SUPERFICIE total de doscientos ochenta y tres metros cuadrados. LIMITA: al Noreste con Ruta N° 9 -hoy Avenida Almirante Brown, al Sudeste con lote seis – hoy parcela seis, al Noroeste con lote cuatro-hoy parcela cuatro, al Sudoeste con parte del lote veinte-hoy parte de la parcela veinte. Valuación Fiscal: \$85.342.-3)-Inmueble ubicado en la avenida Almirante Brown 2473 Barrio San Pedrito, individualizado como LOTE 6, MANZANA 42, PADRÓN A-CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE, hoy con la siguiente: NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN UNO, SECCIÓN DIEZ, MANZANA CIENTO CUARENTA, PARCELA SEIS, PADRÓN A-43629 el que según Plano aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia bajo el número 6005-H del año 1969, tiene las siguientes características: MIDE de frente ocho metros, de contra frente ocho metros con cincuenta y tres centímetros, de fondo sudeste treinta metros con noventa y dos centímetros y de fondo noroeste treinta y tres metros con ochenta y nueve centímetros, encerrando una SUPERFICIE total de doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con veinticuatro decímetros. LIMITA: al Noreste con Ruta N° 9-hoy Avenida Almirante Brown, al Sudeste con lote siete-hoy parcela siete, al Noroeste con lote cinco-hoy parcela cinco, al Sudoeste con parte de los lotes nueve y veinte- hoy parte de las parcelas nueve y veinte. Valuación Fiscal: \$54.465.-4)- Inmueble ubicado en avenida Almirante Brown 2445 Barrio San Pedrito, individualizado como LOTE 7, MANZANA 42, PADRÓN A-CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA, hoy con la siguiente: NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN UNO, SECCIÓN DIEZ, MANZANA CIENTO CUARENTA, PARCELA SIETE, PADRÓN A-43630 el que según Plano aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia bajo el número 6005-H del año 1969, tiene las siguientes características: MIDE de frente ocho metros, de contra frente ocho metros con cincuenta y tres centímetros, de fondo sudeste veintisiete metros con noventa y cinco centímetros, y de fondo noroeste treinta metros con noventa y dos centímetros, encerrando una SUPERFICIE total de doscientos treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. LIMITA: al Noreste con Ruta N° 9-hoy Avenida Almirante Brown, al Sudeste con lote ocho hoy parcela ocho, al Noroeste con lote seis hoy parcela seis, al Sudoeste con parte del lote nueve hoy parte de la parcela nueve. Valuación Fiscal: \$48.693.-5)- Inmueble ubicado en la avenida Almirante Brown 2491 Barrio San Pedrito, individualizado como LOTE 8, MANZANA 42, PADRÓN A-CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (A-43.631), hoy con la siguiente: NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN UNO, SECCIÓN DIEZ, MANZANA CIENTO CUARENTA, PARCELA OCHO, el que según Plano aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia bajo el número 6005-H del año 1969, tiene las siguientes características: MIDE de frente Noreste once metros con sesenta y seis centímetros descontada la ochava, de frente Sudeste dieciocho metros con ochenta y cinco centímetros descontada la ochava, de contra frente Sudoeste veintidós metros con noventa y cuatro centímetros y de contra frente Noroeste veintisiete metros con noventa y cinco centímetros, encerrando una

SUPERFICIE total de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados y veintitrés decímetros cuadrados. LIMITA: al Noreste con Ruta N° 9 hoy Avenida Almirante Brown, al Sudeste con calle, al Noroeste con lote siete hoy parcela siete, al Sudoeste con parte del lote nueve hoy parte de la parcela nueve. Valuación Fiscal: \$150.333.-II.-PERMUTA-TRANSFERENCIAS: Ambas partes acuerdan las presentes transferencias a título de PERMUTA: a.-la señora Cristina María Gilda Pincin transfiere en partes iguales a favor de Lorena del Carmen, Alejandro Diego y Adrián Javier Cammuso la cantidad de seiscientos treinta (630) cuotas partes de pesos quinientos (\$500.-) cada una, del capital social de la firma El Cañadón S.R.L.- En la presente transferencia de cuotas societarias a favor de los CESIONARIOS, están incluidas tanto dichas cuotas, cuanto sus frutos, ganancias, créditos de cualquier naturaleza que tuvieren a su favor en la nombrada Sociedad la cedente, sin reservas, excepciones o limitación alguna sobre las cuotas partes cedidas, pues pertenecen a los CESIONARIOS todos los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas, así como las que correspondan, tanto al pasado cuanto al futuro y a las del ejercicio en curso. Por lo expuesto, la CEDENTE transmite a los CESIONARIOS, en partes iguales, cuantos derechos le pertenecían en la referida Sociedad sobre las cuotas cedidas, colocándolo en el mismo lugar, grado y preferencia que les correspondía, con absoluta subrogación en legal forma. b.-Por su parte los señores Lorena del Carmen, Alejandro Diego y Adrián Javier Cammuso, transfieren a favor de Cristina María Gilda Pincin el dominio pleno sobre las tres cuarta (3/4) ava parte indivisa de los cinco inmuebles descripto en el Título I. b.- 1),2), 3), 4), 5) cuya descripción se da por íntegramente reproducida en este lugar a todos sus efectos. III.- MONTO: A los efectos de la presente permuta las partes asignan como valor a los bienes transferidos la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315. 000.-), dejando expresa constancia de su plena conformidad con la equivalencia de los bienes transferidos en forma recíproca, renunciando a cualquier diferencia que pudiera surgir por todo concepto.- IV.-TRADICIÓN: La cesión de cuota parte societaria que antecede sirve de título suficiente de los cesionarios quedando facultados a la correspondiente inscripción ante el Registro público de Comercio de la Provincia. V.-POSESIÓN: Por su parte la señora Cristina María Gilda Pincin declara que se encuentra en posesión de los cinco inmuebles adquiridos en este acto por la tradición realizada con anterioridad.-VI.-CLÁUSULA DE EVICCIÓN: Las partes CEDENTE y CESIONARIA manifiestan – recíprocamente- la existencia y legitimidad tanto de las cuotas partes societarias cedidas como de los inmuebles transferidos de manera que aseguran que nadie podrá perturbarlos en el goce de los mismos alegando un mejor derecho sobre éstos. A tales efectos, ambas partes asumen recíprocamente la garantía de evicción y saneamiento, conforme a derecho. -VII.- ACEPTACIÓN.-En consecuencia del convenio de PERMUTA que antecede, los comparecientes manifiestan formal aceptación de las transferencias realizadas en forma recíproca en los términos que anteceden.-VIII.-MODIFICACIÓN DE CONTRATO: En este estado los comparecientes, Cristina María Gilda Pincin, Lorena del Carmen, Diego Alejandro y Adrián Javier Cammuso, en virtud de la cesión que antecede, y en sus carácter de únicos socios que representan el total del capital social modifican cláusula cuarta del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: “CLÁUSULA CUARTA. Del Capital social: El capital social es de pesos dos millones trescientos setenta y nueve mil (\$2.379.000) dividido en cuatro mil setecientos cincuenta y ocho (4.758) cuotas de pesos quinientos pesos (\$500.-) cada una. La suscripción e integración corresponde al presente detalle: a) La socia Cristina María Gilda Pincin es titular de tres mil ciento noventa y dos (3.192) cuotas por un total de pesos un millón quinientos noventa y seis mil (\$1.596.000.), representativas del 67,1% del total del capital social. b) La socia Lorena del Carmen Cammuso es titular de quinientas veintidós (522) cuotas por un total de pesos doscientos sesenta y un mil (\$261.000), representativas del 10,98% del total del capital social. c) El socio Alejandro Diego Cammuso es titular de quinientas veintidós (522) cuotas por un total de pesos doscientos sesenta y un mil (\$261.000), representativas del 10,98% del total del capital social, y d) El socio Adrián Javier Cammuso es titular de quinientas veintidós (522) cuotas, por un total de pesos doscientos sesenta y un mil (\$261.000), representativas del 10,98% del total del capital social”.- VIII.-CONSTANCIAS NOTARIALES: LES CORRESPONDE a) a Lorena del Carmen, Diego Alejandro y Adrián Javier Cammuso las tres cuarta ava parte indivisa de los cinco inmuebles descriptos por Permuta que realizara Assunta María Salvador con la firma Produmac S.A. con estipulación a favor de los transmitentes mediante Escritura N°264 de fecha 16 de octubre del año 2003, y por Aceptación de estipulación otorgada mediante Escritura N°266 de igual fecha, ambas autorizadas por ante la suscripta, e inscrita la primera Bajo Matriculas A-14725-42627, A-14726-43628, A-14727-43629, A-14728-43630, A-14729-43631, y la Escritura de Aceptación con inscripción simultánea con la presente escritura.- b) Le corresponden a Cristinas María Gilda Pincin las 630 cuotas societarias de la firma El Cañadón por: suscripción e integración de capital social en contrato constitutivo de fecha 16 de octubre del año 2003, mediante escritura Pública N°269, y Cesión de cuotas sociales de fecha 16 de octubre de 2003, mediante Escritura Publica N° 270, ambas autorizadas por ante la suscripta e Inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al folio 311 Acta N°299 del Libro II de S.R.L. de fecha 27 de

noviembre de 2003, y registro con copia bajo asiento número 57 al folio 448/471 del Legajo VIII, tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. el 27 de noviembre de 2003, y Aumento de capital de fecha 27 de junio del año 2012, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia, al folio 394/396, Legajo XV, tomo II, de marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. el 22 de agosto del año 2012.-SITUACIÓN REGISTRAL.: 1) De los CERTIFICADOS expedidos por el Registro Inmobiliario número 11942, 11943, 11944, 11945 y 11946 de fecha 26 de agosto de 2013, resulta que los inmuebles descriptos en el punto I, constan inscriptos en la forma expresada libre de todo gravámenes o derechos reales, y 2) del CERTIFICADO N°11953 de igual fecha, resulta que la señora Pincin no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.-CARÁCTER DEL BIEN: Se deja constancia que el paquete accionario adquirido por los cesionarios: Lorena del Carmen, Alejandro Diego y Adrián Javier Cammuso, revisten el carácter de BIEN PROPIO por ser adquiridos en permuta y/o reemplazo con inmuebles adquiridos de estado civil soltero de todos los cesionarios.-CONSTANCIAS IMPOSITIVAS: IMPUESTOS Y TASAS: -De los certificados expedidos por las distintas reparticiones resulta: Que los inmuebles transferidos no registran deudas en concepto de Impuesto inmobiliario.- IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES: Se deja constancia que se retiene suma de pesos cuatro mil setecientos veinticinco (\$4.725.-) en concepto del pago del Impuesto de referencia, Ley nacional 23.905. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Conforme a lo establecido por la Resolución General 348 de la AFIP los contratantes me exhiben sus respectivas constancias de inscripción.-DOMICILIO FISCAL: Las partes declaran a los efectos de la disposición técnico registral 1/96 que los domicilios indicados al comienzo de la presente revisten el carácter de reales y fiscales.- X.- PROTOCOLIZACIÓN POR AGREGACIÓN: Agrego al Legajo de comprobantes de este Protocolo, como parte integrante de la presente escritura, los Certificados de dominio y de no Inhibición y constancia de Identificación Tributaria u Libres de Impuesto Inmobiliario.- Previa lectura y conformidad firman los comparecientes, todo por ante mí, Escribana Autorizante, de lo que doy fe.- Hay cuatro firmas ilegibles.- Ante mí esta mi firma y sello notarial.-CONCUERDA fielmente con su Escritura Matriz que pasó ante mí a los folios 496 al 500 del Protocolo "A" del Registro Notarial N° 44, a mi cargo doy fe. Para Lorena del Carmen, Diego Alejandro y Adrián Javier Cammuso, expido este PRIMER TESTIMONIO en cuatro hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 19 Noviembre de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

27 NOV. LIQ. N° 114707 \$ 255,00

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-273353/12, caratulado "QUIEBRA DIRECTA: SALINAS, HUGO LUIS-SOLICITADA POR S.A.D.A.I.C.", ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 06 de noviembre de 2013.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento el estado de la causa, fíjese audiencia para el sorteo del síndico para el día DIEZ (10) del mes de DICIEMBRE del cte. año a horas nueve (9) la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiendo librar para su conocimiento el oficio pertinente. Haciéndole saber que deberá recibirse del cargo, denunciar domicilio y horarios de atención, dentro de la 24 HORAS contadas desde su notificación, bajo apercibimiento de remoción.- Líbrese oficio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, conforme lo dispone la Ada.7/96, pto.4º, a sus efectos.- Asimismo, dispóngase la publicación de edictos durante CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local (art.89 LCQ), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- Facultase a la Dra. Paola Virginia Giménez Leonardi Cattolica para el diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente.-Notifíquese por cédula.-Fdo. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL, Juez - Ante mí: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-Secretaria Habilitada". Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante CINCO DÍAS (art.89 LCQ), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Noviembre de 2013.-

22/27/29/ NOV. 02/04 DIC. S/C

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-217.010/09, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EXPTE. B-183.800/08, VELAZQUEZ, RUBÉN DARÍO C/LUNA DE VARGAS, RAFAELA-VARGAS, ARMANDO-VARGAS, RENE EUSEBIO-VARGAS, JACINTO CLAVER-VARGAS, MARCIANO MARTINIANO-VARGAS, SILVESTRE Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en el Distrito de Juella, Finca Las Cortaderas, del Departamento de Tilcara de la Provincia de Jujuy y, según Plano N° 7157 se individualiza como Padrón I-1114, Circ.1, Sec.4, Parcela S/N°, y tiene las siguientes características: mide del punto 1 al 2: 2,17m, del punto 2 al 3: 14,25m, del punto 3 al 4: 5,36m, del punto 4 al 5: 7,57m, del punto 5 al 6: 7,57m, del punto 6 al 7: 11,52m, del punto 7 al 8: 7,02m, del punto 8 al 9: 4,88m, del punto 9 al 10: 8,83m, del punto 10 al 11: 6,34m, del punto 11 al 12: 3,27m, del punto 12 al 13: 9,61m, del punto 13 al 14: 5,69m, del punto 14 al 15: 10,92m, del punto 15 al 16: 0,42m, del punto 16 al 17: 2,31m, del punto 17 al 18: 2,51m, del punto 18 al 19: 3,78m, del punto 19 al 20: 3,88m, del punto 20 al 21: 6,90m, del punto 21 al 22: 9,63m, del punto 22 al 23: 4,11m, del punto 23 al 24: 12,10m, del punto 24 al 25: 3,75m, del punto 25 al 26: 13,89m, del punto 26 al 27: 8,26m, del punto 27 al 28: 7,64m, del punto 28 al punto 1 (punto de partida):10,13m, encerrando una superficie de 1.654,81 metros cuadrados. Limita con acequia de riego, camino vecinal a Juella y con inmueble individualizado con Padrón I-1114, de la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2013.-Al escrito de fs. 124: Atento el informe actuarial y lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 42, segundo párrafo. En consecuencia, dése a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Art.298 del C.P.Civil). Notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).-Oportunamente, se designará como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Pte. de trámite, ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS-Secretaria".-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2013.-

20/22/27 NOV. LIQ. N° 114671 \$ 75,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5, en el EXPTE. N° B-222973/10, caratulado: EJEUTIVO: CREDINEA S. A. C/ RODO MARTA ELENA" hace saber al SRA. RODO MARTA ELENA el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JULIO DEL 2.010. Por presentado el Sr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal, por parte y en nombre y representación de CREDINEA S.A, conforme lo acredita con el Poder para Juicios que acompañada debidamente juramentado 2.-Atento a la demanda ejecutiva y a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, líbrese en contra del demandado RODO MARTA ELENA, Mandamiento de Pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 18/100 CTVOS (\$984.18) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 09/100 CTVOS (\$447.09) calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Requiriéndose la manifestación sobre si dicho bienes registra algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítese de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS en Juzgado civil y comercial N° 3 Secretaría N° 5 sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3.-Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario. Asimismo, infímese al demandado, para que el plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarlo notificarlo por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). 4.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE ASUNA. Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio del 2.013.-

**20/22/27 NOV. LIQ. N° 114644 \$ 60,00**

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría N° 3 ,en el **Expte. N° B-255423/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/CABRERA, MIGUEL", hace saber al Sr. MIGUEL CABRERA, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO A FS. 28: "San Salvador de Jujuy, 05 de agosto del 2013.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. JOSÉ MARIA VERA LAMBRISCA, ordenase la notificación por edictos al demandado Sr. MIGUEL CABRERA las partes pertinentes de la providencia de fs. 11 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado Sr. MIGUEL CABRERA no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente defensor oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez- Ante mi: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.- PROVEÍDO A FS. 11: San Salvador de Jujuy, 28 de Julio del 2011.- Por presentado el DR. VERA LAMBRISCA JOSÉ MARIA por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de Pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. MIGUEL CABRERA en el domicilio denunciado, Mandamiento de pago, ejecución por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.536,57) por Capital reclamado, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS(\$768,28) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-En...-Asimismo cítaselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DÍAS, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Además -...A los efectos...- Asimismo intímese a la demandada para que en el mismo termino antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)-Notifíquese ( Art. 154 del C.P.C.)- FDO Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación Ante Mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de agosto de 2013.-

**20/22/27 NOV. LIQ. N° 114645 \$ 60,00**

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, -JUEZ- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-261107/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CRUZ ASUNCIÓN", hace saber a la Sra. ASUNCIÓN CRUZ, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO A FS. 32: "San Salvador de Jujuy, 05 de agosto del 2013.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. JOSÉ MARIA VERA LAMBRISCA, ordenase la notificación por edictos a la demandada SRA. ASUNCIÓN CRUZ las partes pertinentes de la providencia de fs. 16 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que la demandada Sra. ASUNCIÓN CRUZ no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente defensor oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA -Juez - Ante mi: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.- PROVEÍDO A FS. 16: San Salvador de Jujuy, 03 de noviembre del 2011.- Por presentado el DR. VERA LAMBRISCA JOSÉ MARIA por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de Pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada SRA. CRUZ ASUNCIÓN en el domicilio denunciado, Mandamiento de pago, ejecución por la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$6058,90) por Capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRES MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS(\$3.029,45) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-En...-Asimismo cítaselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DÍAS, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Además -...A los efectos...- Asimismo intímese a la demandada para que en el mismo termino antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- FDO Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación Ante Mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia

circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de agosto de 2013.-

**20/22/27 NOV. LIQ. N° 114646 \$ 60,00**

De acuerdo a la Resolución N° 122-DPDS/2013. EL SR. CARLOS GARZÓN, informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sptes. Ley 26.331 (DESMONTE), de diez hectáreas (10 has) en la Finca denominada "LA JUSTINA", ubicada en el Dsto. EL PALMAR Dpto. SANTA BÁRBARA individualizada como Matricula F-2923 CIRC.3 SECCIÓN 4, PARCELA 518, PADRÓN F-1799, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063., las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficina de la Dirección Provincial de Desarrollo sustentable, ubicada en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy.-

**20/22/27 NOV. LIQ. N° 114667 \$ 45,00**

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría N° 3 en el **Expte. N° B-223436/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/SEGUNDO, CLAUDIO GUSTAVO", hace saber al SR CLAUDIO GUSTAVO SEGUNDO, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO A FS. 34: "San Salvador de Jujuy, 13 de agosto del 2013.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO J. SAIDMAN ROS, ordenase la notificación por edictos al demandado SR CLAUDIO GUSTAVO SEGUNDO las partes pertinentes de la providencia de fs. 16 de autos, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. CLAUDIO GUSTAVO SEGUNDO no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente defensor oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mi: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.- PROVEÍDO A FS. 16: San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre del 2011.- Téngase presente lo manifestado por el DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en el escrito que antecede. Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. CLAUDIO GUSTAVO SEGUNDO en el domicilio denunciado, Mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.339,65) por Capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$669,82) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio.-En...Asimismo cítaselo de REMATE para que en el término de CINCO (5) DÍAS, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Además...-Asimismo intímese al demandado para que en el mismo termino antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)-Al...-Notifíquese ( Art 154 del C.P.C.)- FDO Dra. Marisa Rondón-Juez por habilitado- Ante Mí: Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- San salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2013.-

**22/27/29 NOV. LIQ. N°114648 \$ 60,00**

La Dra. ALEJANDRA M.L. CABALLERO-Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte N° B-243.659/10** caratulado: "ORDINARIO POR PRESENTACIÓN ADQUISITIVA.: ESQUIVEL, SANTOS Y ESQUIVEL MÁXIMO c/ESTADO PROVINCIAL, notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Ubicado en el Paraje rural "La Banda" de la Localidad de Tilcara, Dpto. de Tilcara, Pcia de Jujuy, individualizado como Matricula S/N°, Circunscripción N° 1; Sección N°4; Manzana S/N°; Parcela S/N°, Padrón I-S/N°; y que tiene las siguientes características: encerrado una superficie de 2Has; Limita al Norte con Lote N° 8872- Padrón I-5437; al Sur con Lote S/N°, Padrón I-S/N°; al Este con Lote S/N, Padrón I-s/N°, y al Oeste con Camino Vecinal; de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2.013. Atento lo informado por Actuaría y previo a resolver, como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que

la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C Art. 531 del C.P.C- Conf. Modificación Ley 5.486) A tales fines líbrense edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en el Local del Juzgado de Paz de Tilcara-Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de la misma Localidad. Transmitir mediante radiodifusión local, durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C-modif. Ley 5.486).Intímase en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo Ministerio ley. Notifíquese (art. 154 del C.P.C). Fdo. Dra. Alejandra M .L. Caballero-Juez ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (162 del C.P.C). San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2013.-

**22/27/29 NOV. LIQ. N° 114694 \$ 60,00**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy en el **EXpte. N° B-231761/10**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/NIEVA RENE DARÍO hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2.013. AUTOS Y VISTOS: ....RESULTA: ....CONSIDERANDO...:RESUELVE :I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A., en contra del Sr. RENE DARÍO NIEVA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON DIEZ CTVOS. (\$1.728,10), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ CANAVIRE en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$ 333,33.-) y del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 666,66.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante mi DRA SILVINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, FIRMA HABILITADA. Publíquese por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaria N° 2, Dra. SILVINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, firma habilitada. San Salvador de Jujuy 08 de Mayo de 2.013. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto del 2013.-

**22/27/29 NOV. LIQ. N° 114647 \$ 60,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-255435/11**, caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. c/ RICARDO CISNERO", se hace saber al demandado Sr. RICARDO CISNERO, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, setiembre de 2013.- Proveyendo la presentación de fojas 61: Atento lo solicitado y constancias de autos (Mandamiento de fojas 60 vta., Informe del Juzgado Federal-Secretaria Electoral-fojas 55, Informe del Tribunal Electoral de la Provincia fojas 50 ) notifíquese la providencia de fojas 41, mediante Edictos-Art. 162 del C.P.C.-Notifíquese-Art.154 del C.P.C.- y expídase Edictos. Fdo.: DRA LIZ VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: DRA TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA" PROVIDENCIA DE FOJAS 41:" S.S. DE JUJUY, 29 de julio de 2.011-Atento a la demandada ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C. líbrense en contra del demandado RICARDO CISNERO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 69/100

(\$3.176,69.-), en concepto de capital con más la de PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$953.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.-En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.-Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concorra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Córrese traslado del pedido de intereses, costos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en los sucesivos por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem)...- Notifíquese y expídase mandamiento. Fdo. Dra. AMALIA I MONTES- JUEZ. Ante mí: Proc MARIA ÁNGELA PEREIRA-Secretaria". Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. SECRETARIA: DRA TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2013.--

**22/27/29 NOV. LIQ. N° 114649 \$ 60,00**

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-154-2012**, Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY-INTIMAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO A PRESENTAR RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2010" ha dictado la Resolución N° 2364-SI-2013 de fecha 16 de Septiembre de 2013, que dispone: ARTÍCULO 1º: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas Instaurar mediante Resolución N° 3395-SI-2012 en contra de los Sres. ROSENDO GORENA-Presidente de la COMISIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO durante el Ejercicio 2010. ARTÍCULO 2º: Formular cargo solidario y definitivo a los Sres. ROSENDO GORENA D.N.I N° 24.532.821, notificado mediante Edictos, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 96 CENTAVOS (\$1.566.341,96) correspondiente a ingresos percibidos por la Comisión Municipal durante el ejercicio. ARTÍCULO 3º: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con la boleta de deposito correspondiente, en cado de incumplimiento del procederá conforme lo establecido en Art. 102º de la Ley N° 4376/88). ARTÍCULO 4º: Firmado. Cr. Rene A. Barrionuevo y Dra. Estrella Eliazarian de Miranda - Vocales de Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández-Secretaria de Actuación-Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

**22/27/29 NOV. LIQ. N° 114684 \$ 45,00**

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-552-2012**, Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY-INTIMAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE BARRIOS A PRESENTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2011" ha emitido la Resolución N° 2363-SI-2013 de fecha 16 de Setiembre de 2013, que expresa: ARTÍCULO 1º: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Capítulo X de la Ley N° 4376/88 en contra de los Sres. ROBUSTIANO AVELINO BURGOS...Presidente durante el periodo 01-01-11 al 09-12-11. ARTÍCULO 2º: Formular cargo solidario y provisorio por los siguientes montos y conceptos a los Sres. ROBUSTIANO AVELINO BURGOS por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 55 CENTAVOS (\$1.643.485,55) correspondiente al monto de recursos que el Municipio percibió durante el periodo 01-01-11 al 09-12-11. ARTÍCULO 3º: Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTÍCULO 4º: Advertir a los responsables que deberán incluir en la rendición los ingresos de jurisdicción municipal percibidos durante el Ejercicio 2011 que no se encuentran incluidos en el relevamiento efectuado. ARTÍCULO 5º: Intimar a los Sres. ROBUSTIANO AVELINO BURGOS..., a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario,

se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886 de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 6°: ...ARTÍCULO 7°:.... ARTICULO 8°: Notifíquese...Fdo. Dra. Estrella Elizarian de Miranda Cr. Eduardo Roque Arnedo -Vocales del Tribunal de Cuentas. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

**22/27/29 NOV. LIQ. N° 114682 \$ 45,00**

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 800-138-2012**, Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA-INTIMAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CORANZULI A PRESENTAR LA BENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL, EJERCICIO 2010" ha emitido la Resolución N° 2979-SI-2012 de fecha 04 de Octubre de 2012, que expresa: ARTÍCULO 1°: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas previsto en el Cap. X de la Ley N° 4376/88 en contra de los Sres. NELSON OSVALDO GAINZA y TIMOTEO PUCA en sus respectivas calidades de Presidente y Tesorero de la COMISIÓN MUNICIPAL DE CORANZULI durante el Ejercicio 2010. ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y provisorio a los Sres. NELSON OSVALDO GAINZA y TIMOTEO PUCA por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84 CENTAVOS (\$1.156.492,84) en concepto de recursos transferidos por la provincia en calidad de coparticipación y subsidios varios. ARTÍCULO 3°: Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTÍCULO 4°: Advertir a los responsables que deberán incluir en la rendición, los ingresos de jurisdicción municipal percibidos en el ejercicio 2010 que no se encuentran en el relevamiento efectuado. ARTÍCULO 5°: Intimar a los Sres. NELSON OSVALDO GAINZA y TIMOTEO PUCA a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886 de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 6°: Notifíquese... Fdo. Cr. Eduardo R. Arnedo y Dra. Estrella Anahi Elizarian -Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

**22/27/29 NOV. LIQ. N° 114683 \$ 45,00**

DR. ENRIQUE R. MATEO-VOCAL de la CAMAR CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOCALIA N° 4 en el **Expte. N° B-135.857/05** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: DAMASO GASPAS c/MAIDANA PRIMITIVO ALFONSO Y OTROS". Notifica el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY 28 de Octubre de 2013. (...) Atento lo informado por la Actuaría, dese por decaído el derecho a contestar demanda a los Herederos de LAZARO JULIÁN, VERÓNICA JULIÁN y MARÍA ANA JULIÁN, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación, debiendo notificarse a los mismos por Edictos. (...)Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO, Juez. Ante mí: MARÍA CELESTE MARTÍNEZ-Prosecretaria.-Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2013.-"

**22/27/29 NOV. LIQ. N° 114687 \$ 45,00**

DR. ENRIQUE R. MATEO-VOCAL de la CAMAR CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOCALIA N° 4 en el **Expte. N° B- 135.857/05** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: DAMASO GASPAS c/ MAIDANA PRIMITIVO ALFONSO Y OTROS". Notifica el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY 11 de Julio de 2013. (...) No habiendo comparecido los Herederos de PRIMITIVO ALFONSO MAIDANA conforme lo informado por el Actuario precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 270-tercer párrafo-, debiendo continuar el proceso en su rebeldía, debiendo oportunamente designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes como representantes de los mismos, a quien se dará en autos debida participación. Notifíquese a los mismos por Edictos. (...)Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO, Juez. Ante mí: CESAR H. BARRERA-Prosecretario. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2013.-"

**22/27/29 NOV. LIQ. N° 114686 \$ 45,00**

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO**

**AGUADO, MARINA D.N.I. N° 30.541.637** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

**18/27 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114612 \$ 45,00**

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 4, en el **Expte. N° B-183054/08** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS y PERJUICIOS: FÁTIMA GABRIELA CRUZ, MARIA ALEJANDRA CRUZ, RUBÉN CESAR CRUZ, GLORIA NOEMÍ DÍAZ, ÁNGEL ROLANDO y ALFREDO RAMOS c/SUCESIÓN JUAN CARLOS APARICIO, NÉSTOR TOMAS JIMÉNEZ, ELINA PERPETUA RAMONA BRIZUELA, HÉCTOR DEL PLAN y LIDERAR SEGUROS" a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Septiembre de 2012.- Atento a las constancias de autos y el escrito que antecede, notifíquese por edictos a los demandados NÉSTOR TOMAS JIMÉNEZ D.N.I. 2.290.906 y HÉCTOR DEL PLAN D.N.I. Nro. 7.673.311, que este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad se ha presentado demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios, iniciada por los Sres. Fátima Gabriela Cruz, María Alejandra Cruz, Rubén Cesar Cruz, Gloria Noemí Díaz, Ángel Rolando Mamani y Alfredo Ramos en contra de la Sucesión de Juan Carlos Aparicio, Néstor Tomas Jiménez, Elina Perpetua Ramona Brizuela, Héctor del Plan y Liderar Cia. De Seguros, de la que se le corre traslado por el plazo legal, términos contados desde la última publicación de edictos y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 298 del C.P.C. y de nombrarles un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Hágase saber a los demandados que las copias para traslados se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquese edictos por tres veces en cinco días, EN UN DIARIO LOCAL Y Boletín Oficial.-Fdo. ROBERTO SIUFÍ-Juez. Ante mí: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Septiembre de 2013.-"

**27/29 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114712 \$ 60,00**

La Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-241099/10** caratulado: "DEMANDA DE USUCAPIÓN MAMANI PEÑAFIEL, FLORA c/ CHAILE LUCIO y/o HEREDEROS" notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Santiago del Estero Nro. 276 de la ciudad de El Carmen y se identifica como CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 2, MANZANA 3A, PARCELA 17, PADRÓN B-2274, y que tiene las siguientes características Técnicas: mide nueve metros de frente y contrafrente por veintiséis metros veintiocho centímetros de Fondo, linda al Norte con Lote Dieciocho, al Sud con los Lotes Catorce, Quince y Dieciséis, al este con Lote Once y al Oeste con calle sin nombre, encerrando una superficie de Doscientos treinta y seis metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados, de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2013- 1) REANUDANSE el procedimiento que fuera suspendido a fs. 125 de autos. 2) Atento lo informado por la Actuaría y previo a resolver, como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 3ª, Parcela 17, Padrón B-2274, ubicado en Santiago del Estero Nro. 276, El Carmen, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.- Conf. Modificación Ley 5486). 3) A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. 4) Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de El Carmen, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C. modif. Ley 5486). 5) Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. 6) Atento constancias de iniciación del Juicio Sucesorio del Sr. LUCIO ALBERTO CHAILE, expedida por Mesa General de Entradas (fs. 135), téngase por

cumplimentada con la intimación cursada mediante proveído de fecha 07/05/13 (fs. 125). 7) Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Presidente de Trámite- Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2013.-

**27/29 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114711 \$ 60,00**

DR. ENRIQUE R. MATEO-Vocal de la Cámara Civil y Comercial-Sala II-Vocalía N° 4 de la Provincia de Jujuy. Se hace saber que en el **Expte. N° B-261599/11**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ALARCÓN SILVIA VIRGINIA C/ QUIROGA GABRIELA", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2013".- Previo a proveer a lo solicitado en fs. 63 y lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil de la demanda interpuesta córrase traslado a GABRIELA QUIROGA para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES de notificada haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 C.P. Civil imponese al solicitante la carga de confeccionar los edictos solicitados para su posterior control y firma del Tribunal, los que deberán presentarse en Secretaría en el término de 10 días.-Notifíquese por cedula.- Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal. Ante mí: CESAR BAREA-Prosecretario.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificación desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DEL 2013.-

**27/29 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114705 \$ 60,00**

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-223047/2010**:Caratulado:"EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ ORELLANA HUGO ALBERTO", ordena se notifique al SR. HUGO ALBERTO ORELLANA la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de AGOSTO del 2013.-1.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.- 2.-Atento las constancias de autos, Edictos a fin de notificar al demandado de lo proveído a fs.11 de los presentes autos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DÍAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.-3.-Notifíquese (Art. 155 C.P.C.)-Firmado DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez, Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA. PROVIDENCIA DE FS. 11 SAN SALVADOR DE JUJUY 07 DE MAYO DEL 2011-1-Téngase por presentado DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por parte y por constituido domicilio legal y en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. para Juicios que arrima a la causa. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado HUGO ALBERTO ORELLANA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la, y con las formalidades de Ley, proceda a requerirle el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA.(\$830) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.(\$966), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS comparezca ante este juzgado y Secretaria N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.-Al efecto comisionase al SR. JUEZ DE PAZ CON JURISDICCION EN PÁLPALA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, intimase al demandado, para que en el plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley, (Art.52 del ídem) 4.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C FDO. DR. ROBERTO SIUFÍ-JUEZ POR HABILITACIÓN-ANTE MÍ: DRA. BEATRIZ BORJA. Secretaria. Para el cumplimiento de la presente queda Ud. Facultado para solicitar el auxilio de la fuerza publica y allanar domicilio si fuere necesario.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de AGOSTO de 2013.-

**27/29 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114650 \$ 60,00**

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, -Juez- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-264046/12**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ SOLANO, AZUCENA ÁNGELA", hace saber a la Sra. AZUCENA ÁNGELA SOLANO, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO A FS. 28: "San Salvador de Jujuy, 13 de agosto del 2013.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO J. SAIDMAN ROS, ordenase la notificación por edictos a la demandada SRA AZUCENA ÁNGELA SOLANO las partes pertinentes de la providencia de fs. 15 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que la demandada Sra. AZUCENA ÁNGELA SOLANO no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente defensor oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA Juez Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario." PROVIDENCIA A FS. 15: San Salvador de Jujuy, 23 de febrero del 2012.-Por presentado el DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, en nombre y representación de CREDINEA S.A., por constituido domicilio legal, a merito del poder general que en copia debidamente juramentada adjunta.-Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc 4,478 y 480 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra de la demandada Sra. AZUCENA ÁNGELA SOLANO en el domicilio denunciado, Mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$11.721,60) por Capital reclamado, con mas la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$5860,80) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio.-En...-Asimismo cítesela de REMATE para que en el termino de CINCO (5) DÍAS, para que concorra por ante este Juzgado y Secretaria N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Además -...A...- Asimismo intímese al demandado para que en el mismo termino antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)-Al.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- FDO Dra. Cristina Marco - Juez habilitado- Ante Mí: Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto del 2013.-

**27/29 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114651 \$ 60,00**

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-239.404/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ CONDORI SERGIO OMAR" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la ultima publicación, a la parte demandada Sr. SERGIO OMAR CONDORI, D.N.I. N° 28.187.321, del proveído a fs.38/39: RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE AGOSTO DE 2013.- AUTOS Y VISTOS:...-RESULTA:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la firma CARSA S.A., en contra de SERGIO OMAR CONDORI, D.N.I. N° 28.187.321 hasta que la primera se haga íntegro pago del Capital reclamado, de PESOS CINCO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$1.176,45.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa:"Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. n° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, SILVIA Zulema c/Achi Yolanda y otro", (L.A. 54, F° 673-678- N° 235) y con más el Interes Punitivos equivalente al 50%, desde la mora (acaecida con fecha 10/11/2008 respecto al instrumento objeto de la presente ejecución conforme constancias de fs. 09) y hasta el efectivo pago mas IVA si correspondiere.-II) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.)-III) Diferir la regulación de los Honorarios, hasta tanto exista planilla aprobada en autos.-IV) Notificar por Edictos y lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.)-V) Protocolizar, Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. Dr. R. SEBASTIÁN CABANA:-JUEZ- ANTE MÍ Dra. MARIA VICTORIA NAGER. Prosecretaria."Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 28 de AGOSTO de 2013.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.-

**27/29 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 1147652 \$ 75,00**

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-**

**241977/10** caratulado: "EJECUTIVO: VÁZQUEZ, JORGE ALBERTO C/ ALBORNOZ, LUIS ALBERTO/Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr: a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada SR. LUIS ALBERTO ALBORNOZ, D.N.I. N° 16.186.736, del proveído a fs. 09.-" San Salvador de Jujuy, 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.Téngase por presentado al DR. JORGE ALBERTO VÁZQUEZ por sus derechos. Por constituido domicilio legal y por parte. Atento lo solicitado, lo previsto por el art.260 de. C.P.C. y previa fianza que deberá prestar el presentante en legal forma ante la Actuaría, trábase embargo preventivo sobre los montos que tenga o tuviere a percibir el demandado LUIS ALBERTO ALBORNOZ, en el Expte. B-146.902/05 caratulado Ordinario por Indemnización Accidente de Trabajo: " Luis Alberto Albornoz c/ Estado Provincial", radicado en el Tribunal de Trabajo, Sala I, Vocalía a cargo del Dr. Olmedo, hasta cubrir la suma de PESOS SEIS MIL ( \$ 6.000) en concepto de capital más la de PESOS UN MIL (\$1.000) presupuestada para responder acrecidas del presente juicio.- A tal fin líbrese oficio al Tribunal del Trabajo, Sala I, Vocalía cargo del Olmedo, a sus efectos. Cumplido y de conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y s.s. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado LUIS ALBERTO ALBORNOZ, en el domicilio denunciado, por las sumas detalladas. En defecto de pago, hágase saber a los demandados que se convierte en definitivo el embargo preventivo trabado oportunamente. Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DÍAS, contados a partir de su notificación, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem., haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Juez de Paz, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-Notifíquese.-FDO. Dr. ROBERTO SIUFI. JUEZ ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER.SECRETARIA. "; "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de diciembre de 2012.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., y lo solicitado recedentemente, notifíquese el proveído de fs. 09 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse(a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio(art. 474 del CPC.) FDO. Dra. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS. JUEZ POR HABILITACIÓN. ANTE MI Dra. MARÍA VICTORIA NAGER. PROSECRETARIA. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. San salvador de Jujuy, 06 DE JUNIO DE 2.013. Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.-

**27/29 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114706 \$ 75,00**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI- Fiscal de Investigación Penal N° 8, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-44.751/2013** caratulado: "LEAÑO EMMANUEL p.s.a DE EVASIÓN - CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre del 2013. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado EMMANUEL FEDERICO BALTAZAR LEAÑO, DNI N° 35.911.279, argentino, mayor de edad, con supuesto domicilio en calle México esquina Uruguay del barrio La Paz de la ciudad de Perico, provincia de Jujuy; por lo que corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2do Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DÍAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI- Fiscal de Investigación Penal N° 8. Ante Mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA-Secretario". **PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO.-**Secretaría F. I. N° 8, 13 de Noviembre del 2013.-

**20/22/27 NOV. S/C**

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY; **Cita y Emplaza** por el término de cinco días a partir de la publicación del presente a las personas que por cualquier causa, derecho, razón o títulos se

consideren con derecho sobre los siguientes bienes: **MOTO VEHÍCULOS ZANELLA** n° de motor 50AB06470 y chasis N° TL08638/ **ZANELLA de 50CC. MOTOR N° 50AE17649 CHASIS N° TP3712AER691/ ZANELLA de 70CC** Motor N°bc05408 cuadro N° CC00919/ **PUMITA** Motor N°033734 chasis N° 033778/ **ZANELLA de 50CC. MOTOR N° 50VJ27093** Cuadro TJ28107/ **ZANELLA de 50CC. MOTOR N° 50VH08827** chasis N° ED5379/ **PUMITA DE 50CC.Motor N°D100301** chasis N° C19462/**YAMAHA DE 100CC. Motor N°1L1601841** chasis N° 97°1L01842/ **ZANELLA de 200CC. MOTOR S/N°** chasis N° JKAKLMA10BA0286L4/**HONDA DE 125CC. Motor N°JD09E2101094** chasis N°9C2JD090KR100473/**HERO PUCH DE 65CC. Motor N°EB004657** chasis N°CX004657/ **SAFARI KIMETIC DE 65CC. Motor N°98J18029653** chasis N°98J18029653/ **HERO PUCH DE 65CC. Motor N°EB004156** chasis N°CX004156/ **HERO PUCH DE 65CC. Motor N°EB003383/CUADRO N° CX003393/MOTOMEL DE 200CC ENDURO MOTOR N° 4004495/CUADRO N°8ELM162004B004495/ GUERRERO DE 110CC. MOTOR N°ZS150FMH16216038** CUADRO N° LXSXCHLF761011647/ **GUERRERO DE 110CC MOTOR N°LFI1P50FMH71142844** CUADRO N° LYLXCG15X71074964/ **DAELIM DE 75CC. MOTOR N° DK50XE170197** CUADRO N° DE50XFM67090/**ZANELLA de 50CC S/N° CUADRO S/N°/ HONDA DE 90CC MOTOR N°C90E2026828** CUADRO N° C90016648/**GILERA 100CC MOTOR N° LC1P50FMG299071458** MOTOR N°LC1P50FMG299071458 CUADRO N° LWG0PL39Y1000203. Los mismos se encuentran en el Depósito de Secuestros del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, sito en Avenida Presidente Perón N° 11 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a la Venta de dichos bienes en Pública Subasta, con la intervención del Sr. Jefe del Depósito de Secuestros, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre del 2013. Fdo. MPN. Pedro Omar Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

**22/27/29 NOV. LIQ. N° 114703 \$ 60,00**

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dr. Ernesto Lían Resua en el **Expte N° 6200/13** caratulado "HUANCA, HUGO ORLANDO y NÚÑEZ, MARCOS EMILIO p.s.a. Homicidio en Ocasión de Robo y Lesiones-San Pedro de Jujuy que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Mora García, se cita, llama y emplaza a la inculpada NÚÑEZ, MARCOS EMILIO, Apodado "Milo", D.N.I N° 26.501.507, mayor de edad, argentino, ultimo domicilio en calle Cabo Carrizo N° 832- 370 Viviendas Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente edicto que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar REBELDÍA en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.) SIN CARGO.-San Pedro de Jujuy, 13 de Noviembre de 2013.

**22/27/29 NOV. S/C**

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° DOS, en el **Expte. N° C-004547/13** Caratulado AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO DE ROBERTO MARTÍNEZ, se **cita y emplaza** por edictos una vez por mes durante seis meses (Ley 14.394) al Sr. ROBERTO MARTÍNEZ, hijo de Felipe Martínez y María Rocha, de nacionalidad Boliviano, de 97 años, estado civil casado, con ultimo domicilio en calle El Gorrión N° 17 B° Hipólito Irigoyen de esta ciudad, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-FDO. DR. JUAN PABLO CALDERÓN- JUEZ-ANTE MI: Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA-

**25 SEPT. 25 OCT. 27 NOV. 23 DIC./13 25 ENE. 24 FEB./14 LIQ. N° 109678 \$ 90,00**

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **RAÚL ESTEBAN CEJAS CONTRERAS D.N.I. N° 10.451.123** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA. San Salvador de Jujuy 11 de Octubre de 2013.-

**20/22/27 NOV. LIQ. N° 114673 \$35,00**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-10066/13; Caratulado: "Sucesorio Ab-

Intestato de POQUECHOQUE FRUCTUOSO"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante FRUCTUOSO POQUECHOQUE-D.N.I. N° 93.154.963, por el término de Treinta días, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo- San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre 2013.-

20/22/27 NOV. LIQ. N° 114672 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRINEO TOLABA O IRENEO TOLABA D.N.I. N° 3.965.768 y CIARES DE TOLABA, LEONOR, L.C. 2.291.945.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre 2013.-

20/22/27 NOV. LIQ. N° 114674 \$35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N 15, Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada) San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: DON REMIGIO WILFREDO GONZÁLEZ -Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días, Ante mí Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada)-San Pedro de Jujuy, 05 de Noviembre de 2013.-

20/22/27 NOV. LIQ. N° 114675 \$35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte N° C-009.658/13, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON DEMETRIO AYALA (DNI N° 12.762.982). Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días, Secretaria Dra. María Susana Zarif - San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2013.-

20/22/27 NOV. LIQ. N° 114670 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 en el Expte. N° C-013446/13, caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO: CANAVIRI RUIZ, EDMUNDA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANAVIRI RUIZ, EDMUNDA C.I.P.J. N° 27.796.-Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en cinco días. Secretaria.-Dr. Mauro Di Pietro-Firma Habilitada. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre del 2013.-

20/22/27 NOV. LIQ. N° 114660 \$35,00

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ GUZMÁN FIDEL.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, y Diario Local, Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial- San Pedro de Jujuy, 17 de Octubre de 2013.-

20/22/27 NOV. LIQ. N° 114666 \$35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N 15, Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada) Centro Judicial San Pedro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: DOÑA CARMEN DÍAZ -Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días, Ante mí Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada)-San Pedro de Jujuy, 04 de Noviembre de 2013.-

20/22/27 NOV. LIQ. N° 114669 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expediente N° C-009370-13 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: ANDÍA, CLARA ELSA" cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DOÑA CLARA ELSA ANDÍA, L.C N° 2.625.786 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS, Secretaria Dra. María Susana Zarif -San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2013.-

22/27/29 NOV. LIQ. N° 114695 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6,

SECRETARIA N° 11, en el Expte N° C-012.446/13 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DON ANDRÉS QUIROGA (D.N.I N° 7.286.434) y de DOÑA PILAR PAREDES (D.N.I N° 4.140.442) Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS, Secretaria Dra. María Susana Zarif -San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2013.-

22/27/29 NOV. LIQ. N° 114688 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 DRA ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA HABILITADA) San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: DON NÉSTOR OMAR ROJAS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mi: DRA ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA HABILITADA).SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Octubre de 2.013.-

22/27/29 NOV. LIQ. N° 114693 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-009954/13, caratulado: Sucesorio ab intestato YUFRA, DOMITÍLA CRISTINA, ALARCÓN, EDUARDO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMITILA CRISTINA YUFRA MERILES D.N.I. N° 92.612.964 y DE EDUARDO ALARCÓN, D.N.I. N° 14.202.612. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2013.-

27/29 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114710 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante TESEIRA BERNARDO, D.N.I N° 7.285.336. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA. San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2013.

27/29 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114714 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Sr. JOSÉ CRUZ VILTE D.N.I. N° 3.999.677. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Firma Habilitada: Dr. Mauro Di Pietro-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre 2013.-

27/29 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114709 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO TOLABA D.N.I N° 26.675.473 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2013.-

27/29 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114704 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N 16, de San Pedro de Jujuy. Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ARTURO JESÚS VELARDEZ D.N.I. N° 7.045.327 (Expte N° D-002595/13)-Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días, Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria Habilitada- San Pedro de Jujuy, 22 de Octubre de 2013.-

27/29 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114698 \$ 35,00

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretario N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARDE OLIVER GREGORIO. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Mariana Rebeca Roldán Prosecretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 29 de Octubre de 2013.-

27/29 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 114699 \$ 35,00